



**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días **trece y catorce de marzo de dos mil veinticinco**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018025006475
- 330018025008842
- 330018025008272
- 330018025005772
- 330018025005583
- 330018025006356
- 330018025007266

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018025007254
- 330018025004590



[Handwritten signatures and marks]



**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- 330018025007447
- 330018025005590
- 330018025005744
- 330018025005795
- 330018025005781
- 330018025004790
- 330018025004881
- 330018025005227
- 330018025005233

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 330018025000639
- 330018025005366
- 330018025003235
- 330018025004084

ACUERDO CTSP-0360/03/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0361/03/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0362/03/2025.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0363/03/2025.- Se aprueban las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0364/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **03** instrumentos contractuales, denominados **C4M0130, C4M0208 y C4M0209**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante la **Atenta Nota Informativa DIC 108**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de cuenta, clabe, banco, sucursal, cadena original, certificado y firma; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0366/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **78** instrumentos contractuales, **correspondientes al primer trimestre 2024**, denominados **050GYR011N00224-003, 050GYR011N00224-004, 050GYR011N00224-005, 050GYR011N00224-006, 050GYR011N00224-007, 050GYR011N00224-008, 050GYR011N00224-009, 050GYR011N00224-010, 050GYR011N00224-011, 050GYR011N00224-012, 050GYR011N00224-013, 050GYR011N00224-014, 050GYR011N00224-015, 050GYR011N00224-016, 050GYR011N00224-017, 050GYR011N00224-018, 050GYR011N00224-019, 050GYR011N00324-001, 050GYR011N00324-002, 050GYR011N00324-003, 050GYR011N00324-004, 050GYR011N00324-005, 050GYR011N00324-006,**



Handwritten signature and initials



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 101 instrumentos contractuales, correspondientes al tercer trimestre de 2024, denominados BIN24134, BIN24135, BIN24136, BIN24137, C4M0107, C4M0108, CCG24144, D4M0118, D244022, D244028, S4M0178, ABT24129, ABT24130, ABT24131, BIN24141, BIN24143, C4M0181, CCO24139, D244021, D244023, D244024, D244025, D244026, D244027, D244029, D4M0173, D4M0174, D4M0175, D4P01119, D4P01120, D4P01121, D4P01122, D4P01123, D4P01124, D4P01125, D4P0126, D4P0127, D4P0128, D4P0129, D4P0130, D4P0131, D4P0132, D4P0133, D4P0134, D4P0135, D4P0136, D4P0137, D4P0138, D4P0139, D4P0140, D4P0141, D4P0142, D4P0145, D4P0146, D4P0147, D4P0148, D4P0149, D4P0150, D4P0151, D4P0152, D4P0153, D4P0154, D4P0155, D4P0156, D4P0158, D4P0159, D4P0161, D4P0161, D4P0162, D4P0162, D4P0163, D4P0163, D4P0164, D4P0166, D4P0167, D4P0168, DSG24127, P4M0116, P4M0182, S4M0110, S4M0111, S4M0128, S4M0133, S4M0134, S4M0135, S4M0136, S4M0137, S4M0138, S4M0139, S4M0176, S4M0177, S4M0184, SEI24132 y SEI24133, formalizados y remitidos por la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Baja California, a través del oficio OC/028001150900/0076/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT, cuentas bancarias, clabe, instituciones, número de trabajadores, nombre de terceros, sello digital, código QR, cadena original, sello digital del CFDI, número de serie, folio de elector, calve de INE, RFC, CURP, domicilio, datos de acta de nacimiento, correo electrónico, y número de acta de nacimiento; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0365/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



Handwritten signatures and initials



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR011N00324-007, 050GYR011N00424-001, 050GYR011N00624-001, A-001-2024, A-002-2024, A-003-2024, A-004-2024, 050GYR011N01024-001, 050GYR011T00924-001, 050GYR011T00924-002, 050GYR011N01424-001, 050GYR011N01324-001, 050GYR011N01324-002, 050GYR011N01324-003, 050GYR011N01324-004, 050GYR011N01524-001, 050GYR011N01524-002, 050GYR011N01524-003, 050GYR011N01724-001, 050GYR011N01724-002, 050GYR011N02024-001, 050GYR011N01924-001, 050GYR011N03824-001, 050GYR011N02424-001, 050GYR011T02324-001, 050GYR011T02324-002, 050GYR011T02324-003, 050GYR011N02524-001, 050GYR011N02524-002, 050GYR011N02524-003, 050GYR011N02524-004, 050GYR011N02524-005, 050GYR011N02524-006, 050GYR011N02524-007, 050GYR011N02124-001, 050GYR011N02124-002, 050GYR011N02124-003, 050GYR011N02124-004, 050GYR011N02224-001,

050GYR011N02624-001, 050GYR011N02724-001 y 050GYR011N02724-002, formalizados y remitidos por la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Yucatán, a través del oficio 338001150900/CAE/DABCS/OC-1026/JSA-212.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en datos de acta de nacimiento, datos de INE, número de cédula profesional, datos bancarios, RFC, número de registro patronal, domicilio, fotos, correo electrónico, CURP, cadena original, folio, sello digital, número de trabajadores, código QR, firmas, cargos, nacionalidad y estado civil; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0367/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos



Handwritten signature and initials



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 39 instrumentos contractuales, denominados 050GYR079N10624-001-00, 050GYR079T09924-015-00 D4P0311, 050GYR079T09924-014-00 D4P0310, 050GYR079T09924-013-00 D4P0309, 050GYR079T09924-012-00 D4P0308, 050GYR079T09924-011-00 D4P0307, 050GYR079T09924-010-00 D4P0306, 050GYR079T09924-009-00 D4P0305, 050GYR079T09924-008-00 D4P0304, 050GYR079T09924-007-00 D4P0303, 050GYR079T09924-006-00 D4P0302, 050GYR079T09924-005-00 D4P0301, 050GYR079T09924-004-00 D4P0300, 050GYR079T09924-003-00 D4P0299, 050GYR079T09924-002-00 D4P0298, 050GYR079T09924-001-00 D4P0297, 050GYR079T09824-013-00 D4P0324, 050GYR079T09824-012-00 D4P0323, 050GYR079T09824-011-00 D4P0322, 050GYR079T09824-010-00 D4P0321, 050GYR079T09824-009-00 D4P0320, 050GYR079T09824-006-00 D4P0317, 050GYR079T09824-005-00 D4P0316, 050GYR079T09824-004-00 D4P0315, 050GYR079T09824-003-00 D4P0314, 050GYR079T09824-002-00 D4P0313, 050GYR079N08724-001-00, 050GYR079T10124-011-00 D244018, 050GYR079T10124-010-00 D244017, 050GYR079T10124-005-00 D244012, 050GYR079T10124-012-00 D244016, 050GYR079T10124-009-00 D244015, 050GYR079T10124-008-00 D244014, 050GYR079T10124-007-00 D244013, 050GYR079T10124-006-00 D244011, 050GYR079T10124-004-00 D244012, 050GYR079T10124-003-00 D244010, 050GYR079T10124-002-00 D244009, 050GYR079T10124-001-00 D244008, formalizados y remitidos por el Encargado de la Dirección de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Gineco Obstetricia del CMN de Occidente, mediante el oficio número 141301200200-12/ABAS/ADQ/195BIS-3/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, teléfono, domicilio, número de registro patronal, número de registro ante el INFONAVIT, número de trabajadores, sellos digitales, código QR, cadena original, nacionalidad y datos de INE; en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

INFONAVIT, número de celular, nombre, firma, cargo y matrícula de la remisión del pedido; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0369/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 09 instrumentos contractuales, correspondientes al 2024, denominados D244002, D244003, D244004, D244007, D244009, ABTT24TM04060011, ABTT24TM04060012, ABTT24TM04060013 y ABTT24TM04060014, formalizados y remitidos por la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", mediante el oficio número 35.A304152123/DDA/1335/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre y firma de tercero, cuenta bancaria, número de registro patronal, número de registro en el INFONAVIT, sello digital, código QR y número de trabajadores; en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0370/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;



Handwritten signatures and initials



**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0368/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **99** instrumentos contractuales, **correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre 2024, denominados 1240011, 1240012, 1240007, P4M0054, D4M0055, D4M0056, D4M0062, D4M0065, D4M0066, P4M0070, S4M0073, P4M0080, P4M0084, P4M0083, P4M0087, 050GYR016N10424-001-00, 050GYR016T02724-001-00-CM2, 050GYR016T02724-001-00-CM3, 050GYR016T02824-001-00-CM2, 050GYR016T02824-001-00-CM3, 050GYR016T02924-001-00-CM2, 050GYR016T02924-001-00-CM3, 050GYR016T03024-001-00-CM2, 050GYR016T03024-001-00-CM3, D4M0096, P4M0076, P4M0079, P4M0081, P4M0082, P4M0086, P4M0088, P4M0089, P4M0090, P4M0091, 050GYR016N15024-001-00, 050GYR016N15024-002-00, 050GYR016N16524-001-00, 1240013, 1240014, 1240015, 1240016, 1240017, 1240018, 1240019, 1240020, 1240021, 1240022, 1240023, 1240024, 1240026, 1240028, 1240030, 1240032, 1240033, 1240035, 1240036, 1240037, 1240038, 1240039, 1240040, 1240041, 1240042, 1240043, 1240044, 1240045, 1240046, 1240047, 1240048, 1240049, 1240050, D4M0122, 050GYR016I23924-001-00, 050GYR016N24924-001-00, 050GYR016N25324-001-00, 050GYR016T17524-001-00, 050GYR016T17524-001-00 CM 1, 050GYR016T23824-001-00, 1240052, 1240053, 1240054, 1240054 CM 1, 1240055, 1240055 CM 1, 1240056, 1240057, 1240058, 1240059, 1240060, 1240061, 1240062, 1240063, 1240066, 1240067, 1240068, 1240068 M 1, 1240069, 1240070, 1240071 y 1240071 CM 1, formalizados y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Yucatán, a través del oficio 359001151100/CAE0633/2024.**

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal; nombre, firma, cargo del agente de la afianzadora, firma digital de la fianza,; folio, sello digital, código QR de la opinión del SAT; folio, número de trabajadores, sello digital, código QR de la opinión del IMSS, registro patronal, código de barras, código QR de la opinión del



[Handwritten signature]



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, **correspondientes al 2024, denominados ABTA24TM04060015, ABTT24TM04060001, ABTT24TM04060002, ABTT24TM04060003, ABTT24TM04060004, ABTT24TM04060005, ABTT24TM04060011, ABTT24TM04060012, ABTT24TM04060013, ABTT24TM04060014, D244001, D244002, D244003, D244004, D244005, D244006, D244007, D244009, D4M0004, D4M0005, D4M0006, D4M0007, D4M0008, D4M0009, D4M0010, D4M0011, D4M0012, SEIN24TM04180002 y SEIN24TM04190001**, formalizados y remitidos por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"**, mediante el oficio número **35.A304152123/DDA/0143/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombre y firma de tercero, cuenta bancaria, número de registro patronal, número de registro en el INFONAVIT, sello digital, código QR y número de trabajadores; en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0371/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 41 instrumentos contractuales, **correspondientes al tercer trimestre 2024, denominados 050GYR005N10024-001-00, 050GYR005N10824-001-00, 050GYR005N10824-002-00, 050GYR005N11324-001-00, 050GYR005N11324-002-00,**



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

050GYR005N12524-001-00, 050GYR005T10124-001-00, 050GYR005T10224-001-00,
 050GYR005N14124-001-00, 050GYR005N14224-001-00, 050GYR005N14924-001-00,
 050GYR005N15324-001-00, 050GYR005N15424-001-00, 050GYR005T09924-001-00,
 050GYR005T09924-002-00, 050GYR005T09924-003-00, 050GYR005T09924-004-00,
 050GYR005T09924-005-00, 050GYR005T09924-006-00, 050GYR005T09924-007-00,
 050GYR005T09924-008-00, 050GYR005T09924-009-00, 050GYR005T09924-010-00,
 050GYR005T09924-011-00, 050GYR005T09924-012-00, 050GYR005T09924-013-00,
 050GYR005T09924-014-00, 050GYR005T09924-015-00, 050GYR005T13924-001-00,
 050GYR005T14024-001-00, 050GYR005T14024-002-00, 050GYR005T16624-001-00,
 050GYR005N15524-001-00, 050GYR005N16324-001-00, 050GYR005N17724-001-00,
 050GYR005N18124-001-00, 050GYR005T17424-001-00, 050GYR005T17424-002-00,
 050GYR005T17524-001-00 y 050GYR005T11524-001-00, formalizados y remitidos por el
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OAD) Nayarit, a través del oficio
 199001150100/OC/00232/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de registro patronal, correo electrónico, nombre de terceros, CURP, datos de INE, datos de acta de nacimiento, nacionalidad, domicilio y teléfono; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPO las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0372/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados 012NEF001I00125-003-00, 012NEF001I00125-006-00, 012NEF001I00125-008-00, 012NEF001I00125-012-00,



Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

012NEF001I00125-017-00, 012NEF001I00125-021-00, 012NEF001I00125-024-00,
 012NEF001I00125-030-00, 012NEF001I00125-031-00, 012NEF001I00125-032-00,
 012NEF001I00125-034-00, 012NEF001I00125-038-00, 012NEF001I00125-043-00,
 012NEF001I00125-046-00, 012NEF001I00125-048-00, 012NEF001I00125-049-00,
 012NEF001I00125-053-00, 012NEF001I00125-062-00, 012NEF001I00125-066-00,
 012NEF001I00125-068-00, 012NEF001I00125-073-00, 012NEF001I00125-091-00,
 012NEF001I00125-092-00, 012NEF001I00125-097-00, 012NEF001I00125-098-00,
 012NEF001I00125-105-00, 012NEF001I00125-111-00, 012NEF001I00125-112-00,
 012NEF001I00125-114-00, 012NEF001I00125-116-00, 012NEF001I00125-121-00,
 012NEF001I00125-129-00, 012NEF001I00125-132-00, 012NEF001I00125-136-00,
 012NEF001I00125-137-00, 012NEF001I00125-140-00, 012NEF001I00125-143-00,
 012NEF001I01525-001-00, 012NEF003I00125-147-00 y 012NEF010I00125-154-00,
 formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante el oficio 09538461
 1CFB/01713.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, teléfono particular, cargo, teléfono celular, domicilio, correo electrónico, cadena original, certificado, nombre y firma de tercero, porcentaje de acciones, registro patronal, capital social, fecha, datos de credencial para votar como número de código de identificación, régimen fiscal y actividades fiscales; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0373/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban



X
↓
H



**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

las versiones públicas de **02** instrumentos contractuales, denominados **C4M0269 y C4M0270**, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración mediante **Atenta Nota Informativa DIC 138**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, número de cuenta, clabe, banco, sucursal, cadena original, certificado y firma; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0374/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **260103/001/2024, 260101/004/2024 y 26013/009/2022**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sinaloa** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 012**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en domicilio, número de INE, correo electrónico, número de registro patronal, registro INFONAVIT y folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de





VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0375/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **260130/007/2023, 260518/008/2022 y 260513/005/2022**, los cuales fueron formalizados por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sinaloa** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 014**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en correo electrónico, número de registro patronal y registro INFONAVIT; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0376/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de **03 Permisos de Uso Temporal Revocable** denominados; **260504/002/2024, 260504/003/2024 y 260131/004/2022**, los cuales fueron formalizados



A
W



**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Sinaloa** y remitidos por la **Dirección de Administración** mediante **Atenta Nota 015**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en domicilio, número de INE, correo electrónico, número de registro patronal, registro INFONAVIT, folio de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; considerados como confidencial, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de persona física y moral; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0377/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **06** instrumentos contractuales, **correspondientes al cuarto trimestre 2024, denominados 050GYR978N00624-001-01, 050GYR978N01624-001-01, 050GYR978N02424-001-24-01, 050GYR978N00824-001-01, 050GYR978N00724-001-01 y 050GYR978N00724-003-01**, formalizados y remitidos por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Veracruz Sur**, a través del oficio **329001140100/DCSG/0540/2025**.

En dichos documentos se elimina el dato consistente en RFC; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0378/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 63 instrumentos contractuales, **correspondientes al tercer trimestre de 2024, denominados D4P0236, D4P0237, D4P0241, D4P0242, D4P0244, D4P0245, D4P0246, D4P0247, D4P0248, D4P0249, D4P0250, D4P0251, D4P0278, D4P0280, D4P0282, D4P0284, D4P0285, D4P0288, D4P0289, D4P0292, D4P0293, D4P0294, D4P0300, D4P0301, D4P0302, D4P0303, D4P0304, D4P0310, D4P0311, D4P0312, D4P0314, D4P0315, D4P0316, D4P0317, D4P0318, D4P0319, D4P0344, D4P0345, D4P0346, D4P0347, D4P0348, D4P0349, D4P0350, D4P0351, D4P0238, D4P0239, D4P0240, D4P0243, D4P0258, D4P0259, D4P0260, D4P0261, D4P0262, D4P0263, D4P0264, D4P0265, D4P0266, D4P0267, D4P0305, D4P0306, D4P0307, D4P0308 y D4P0309**, formalizados y remitidos por la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades del CMN "Manuel Avila Camacho", mediante el oficio número **221901260200/3.5/AD/0077/2025**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en cadena original, numero de certificado, RFC y firma; en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0379/03/2025.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos



X
W



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **224** instrumentos contractuales, **correspondientes al segundo trimestre 2024, denominados C3M0080, C3M0093, C3M0109, C3M0111, C3M0112, C3M0113, C3M0126, CCOP23222508005, CCOP23222508006, CCOP23222508007, CCOP23222508008, CCOP23722502004, CVAM/DSG/002/23, D22SEI2309, D22SEI2309 (1ER CONVENIO), D22SEI2309 (2DO CONVENIO), D22SEI2310, D22SEI2310 (1ER CONVENIO), D22SEI2310 (2DO CONVENIO), D22SEI2313, D22SEI2313 (1ER CONVENIO), D22SEI2314, D233004, D233005, D233006, D233007, D3M0086, D3M0086 (1ER CONVENIO), D3M0091, D3M0092, D3M0092 (1ER CONVENIO), D3M0120, D3M0121, D3P0093, D3P0094, D3P0095, D3P0096, D3P0097, D3P0098, D3P0099, D3P0100, D3P0101, D3P0104, D3P0106, D3P0107, D3P0108, D3P0109, D3P0110, D3P0111, D3P0113, D3P0115, D3P0116, D3P0117, D3P0118, D3P0119, D3P0120, D3P0121, D3P0122, D3P0124, D3P0125, D3P0126, D3P0128, D3P0129, D3P0130, D3P0131, D3P0132, D3P0134, D3P0135, D3P0136, D3P0137, D3P0139, D3P0142, D3P0143, D3P0145, D3P0147, D3P0148, D3P0149, D3P0150, D3P0151, D3P0152, D3P0153, D3P0155, D3P0156, D3P0157, D3P0158, D3P0159, D3P0160, D3P0161, D3P0162, D3P0164, D3P0165, D3P0166, D3P0167, D3P0168, D3P0169, D3P0170, D3P0171, D3P0172, D3P0176, D3P0178, D3P0179, D3P0180, D3P0181, D3P0182, D3P0185, D3P0188, D3P0189, D3P0190, D3P0191, D3P0192, D3P0193, D3P0194, D3P0195, D3P0196, D3P0197, D3P0198, D3P0199, D3P0200, D3P0202, D3P0206, D3P0207, D3P0209, D3P0211, D3P0213, D3P0214, D3P0215, D3P0216, D3P0217, D3P0218, D3P0219, D3P0220, D3P0221, D3P0222, D3P0223, D3P0228, D3P0232, D3P0234, D3P0235, D3P0236, D3P0237, D3P0239, D3P0240, D3P0241, D3P0242, D3P0243, D3P0244, D3P0245, D3P0246, D3P0247, D3P0248, D3P0250, D3P0252, D3P0253, D3P0254, D3P0255, D3P0256, D3P0257, D3P0258, D3P0262, D3P0263, D3P0266, D3P0267, D3P0269, D3P0270, D3P0271, D3P0272, D3P0273, D3P0274, D3P0275, D3P0277, D3P0278, D3P0279, D3P0280, D3P0281, D3P0282, D3P0283, D3P0284, D3P0285, D3P0286, D3P0289, D3P0290, D3P0291, D3P0292, D3P0294, D3P0295, D3P0297, D3P0299, D3P0301, D3P0302, D3P0303, D3P0305, D3P0306, D3P0312, D3P0313, D3P0314, D3P0315, D3P0316, D3P0321, D3P0322, D3P0323, D3P0324, D3P0325, D3P0326, D3P0327, D3P0328, D3P0329, D3P0330, D3P0331, D3P0332, D3P0333, D3P0334, D3P0336, DSGN2223110504, DSGN2223110504 (1ER CONVENIO), DSGN2223110505, DSGN2223110505 (1ER CONVENIO), DSGN2223248706, S3M0081, S3M0081 (1ER CONVENIO), S3M0094, S3M0108, S3M0108 (1ER CONVENIO), S3M0122 y S3M0122 (1ER CONVENIO) formalizados y remitidos**



Handwritten marks and signatures



VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Puebla, a través del oficio 229001150100/CAE/0323/2025.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en Registro Federal de Contribuyente, Domicilio personal, Firma de recepción del instrumento jurídico por tercero al procedimiento, dirección de correo electrónico personal, Número de Registro Patronal, Número de Registro ante el INFONAVIT, Número telefónico, Número de credencial y vigencia, Nacionalidad, Acta de nacimiento, folio, libro, Oficialía, fecha y ciudad de registro, Cadena original, código QR y/o sello digital y CURP; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025007169 | ➤ 330018025008229 | ➤ 330018025005374 |
| ➤ 330018025007921 | ➤ 330018025008519 | ➤ 330018025004906 |
| ➤ 330018025008195 | ➤ 330018025004044 | ➤ 330018025006808 |
| ➤ 330018025008491 | ➤ 330018025004057 | ➤ 330018025007177 |
| ➤ 330018025008511 | ➤ 330018025008116 | ➤ 330018025007387 |
| ➤ 330018025002055 | ➤ 330018025008023 | ➤ 330018025002188 |
| ➤ 330018025007271 | ➤ 330018025002967 | ➤ 330018025005572 |
| ➤ 330018025007376 | | |



Handwritten signature and initials



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Unidad de Transparencia

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018025005837
- 330018025008531
- 330018025003882
- 330018025004050
- 330018025005309
- 330018025007295
- 330018025008734
- 330018025009056
- 330018025006304
- 330018025008213
- 330018025008315
- 330018025008387
- 330018025008498
- 330018025001459
- 330018025004052
- 330018025004783
- 330018025007072
- 330018025008158
- 330018025008481
- 330018025008732
- 330018025003522
- 330018025008096
- 330018025008274
- 330018025008353
- 330018025007070
- 330018025008317
- 330018025008413
- 330018025008484
- 330018025006154
- 330018025004054
- 330018025008510
- 330018025008676
- 330018025009062
- 330018025005528
- 330018025003282
- 330018025003295
- 330018025005809
- 330018025006558
- 330018025007487
- 330018025005657
- 330018025002188
- 330018025003471
- 330018025006586
- 330018025008982
- 330018025008444
- 330018025008922

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 330018025004028
- 330018025005016
- 330018025007486
- 330018025007933
- 330018025008458
- 330018025004045
- 330018025004914
- 330018025005109
- 330018025006227
- 330018025003743
- 330018025005225
- 330018025006094
- 330018025006061
- 330018025008483
- 330018025004125
- 330018025004305
- 330018025005467
- 330018025003528
- 330018025004343
- 330018025005210
- 330018025007095
- 330018025004038
- 330018025006425
- 330018025006535
- 330018025008180
- 330018025006726
- 330018025008496
- 330018025004047
- 330018025004081
- 330018025008218
- 330018025008319
- 330018025008654
- 330018025005196



Handwritten initials/signature



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Unidad de Transparencia

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

➤ 330018025008539

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018025005969 | ➤ 330018025004918 | ➤ 330018025004725 |
| ➤ 330018025006311 | ➤ 330018025005440 | ➤ 330018025004755 |
| ➤ 330018025005728 | ➤ 330018025006145 | ➤ 330018025005453 |
| ➤ 330018025004925 | ➤ 330018025005634 | ➤ 330018025005002 |
| ➤ 330018025005420 | ➤ 330018025005909 | ➤ 330018025005612 |
| ➤ 330018025005796 | ➤ 330018025005881 | ➤ 330018025005977 |
| ➤ 330018025006148 | ➤ 330018025005876 | ➤ 330018025006130 |
| ➤ 330018025005996 | ➤ 330018025005897 | ➤ 330018025005962 |
| ➤ 330018025006290 | ➤ 330018025005925 | ➤ 330018025006037 |
| ➤ 330018025006201 | | |

ACUERDO CTSP-0380/03/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0381/03/2025.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0382/03/2025.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0383/03/2025.- Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



X
L



**VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

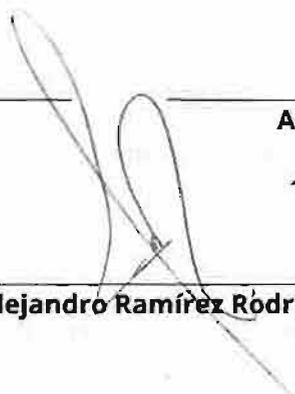
ACUERDO CTSP-0384/03/2025.- Se aprueban las siguientes declaratorias respecto de la información requerida en la solicitud **330018025007921**. La inexistencia de movimientos afiliatorios (nombre, registro patronal, fechas de alta y baja, modificaciones salariales) y por tanto semanas cotizadas registradas a favor del solicitante con Número de Seguridad Social con terminación 70, de conformidad con los artículos 53 segundo párrafo, 55 fracción II y 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La no procedencia de lo solicitado, en relación con el Número de Seguridad Social con terminación 71, por corresponder a un trabajador diferente por lo que no se tiene la certeza jurídica de que la información requerida pertenezca al peticionario, y en caso de proporcionar la información se puede afectar derechos de un tercero., de conformidad con lo establecido en el artículo 55, fracción IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I; 11 fracción I; 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


Karla Lorena Ramos Jara


Alejandro Reyes Hernández


Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Vigésima primera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 18 de marzo de 2025.

